



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 47. Corresponde a la persona titular de la **Dirección de Enlace con municipios y OPD'S**, las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a la persona titular de la Coordinación de Enlace con Diferentes Niveles de Gobierno;
- II. Llevar el registro y seguimiento de los asuntos relevantes de municipios y OPD'S que requieran la intervención del estado, para motivar el desarrollo de estos;
- III. Coadyuvar en el establecimiento de mecanismos de coordinación con municipios y OPD'S;
- IV. Desarrollar con pleno respeto de la competencia municipal, programas estatales relacionados con los servicios públicos de los municipios, y
- V. Las demás que le sean encomendadas y las que establezcan otras disposiciones legales aplicables.